



CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE AEPA

Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de Alicante

1. Introducción

AEPA es una organización comprometida con el impulso del liderazgo empresarial femenino, la igualdad de oportunidades, la innovación social y el desarrollo económico con impacto.

Como entidad referente en el ecosistema empresarial e institucional, AEPA asume la responsabilidad de promover un modelo de actuación basado en la ética, la coherencia y la excelencia organizativa.

El presente Código Ético establece los principios y normas de conducta que deben guiar la actuación de las personas vinculadas a la asociación, reforzando la confianza interna, la credibilidad externa y la integridad institucional.

2. Finalidad

Este Código tiene como objetivos:

- Promover una cultura organizativa basada en valores compartidos.
- Garantizar comportamientos éticos en todos los ámbitos de actuación.
- Proteger la reputación y el posicionamiento institucional de AEPA.
- Prevenir conflictos de interés y usos inadecuados del capital relacional.
- Fortalecer la transparencia y el buen gobierno asociativo.

3. Ámbito de aplicación

El Código Ético será de aplicación a:

- Junta Directiva.
- Órganos consultivos y comisiones.
- Socias en roles de representación.
- Personas colaboradoras o embajadoras de AEPA.

- Entidades o profesionales que actúen en nombre de la asociación.

La adhesión a este Código se considerará parte del compromiso con los valores de AEPA.

4. Valores fundamentales

Las actuaciones vinculadas a AEPA deberán regirse por los siguientes valores:

Integridad

Actuar con honestidad, coherencia y responsabilidad en todas las actuaciones.

Compromiso

Contribuir activamente al propósito y misión de la asociación.

Respeto

Fomentar relaciones basadas en la diversidad, la igualdad y la inclusión.

Coherencia institucional

Alinear las acciones individuales con los principios y posicionamiento de AEPA.

Generosidad colectiva

Reconocer el valor del trabajo compartido y del impacto colectivo.

5. Principios de actuación

5.1. Representación institucional

Las personas que representen a AEPA deberán:

- Actuar con responsabilidad y respeto hacia la organización.
- Mantener coherencia con los valores y posicionamiento institucional.
- Evitar conductas que puedan generar confusión o perjuicio reputacional.

5.2. Uso de la pertenencia a AEPA

La pertenencia a AEPA no podrá utilizarse de forma indebida para:

- Obtener ventajas personales o empresariales injustificadas.
- Generar confusión entre intereses individuales e institucionales.
- Respalda iniciativas no alineadas con los valores de la asociación.

5.3. Uso del capital relacional

Las relaciones, contactos y oportunidades generadas en el entorno de AEPA forman parte de su capital relacional colectivo.

En consecuencia:

- Se evitará el uso instrumental de dichas relaciones en beneficio exclusivo propio o de terceros.
- Se actuará con transparencia cuando exista vinculación entre oportunidades individuales y el entorno asociativo.
- Se preservará el equilibrio entre desarrollo profesional individual y respeto al bien común.

5.4. Conflictos de interés

Se considerará conflicto de interés cualquier situación en la que intereses personales, profesionales o familiares puedan interferir con los intereses de AEPA.

Ante estas situaciones:

- Se deberá informar con transparencia.
- Se promoverá la abstención en procesos sensibles.
- Se priorizará siempre el interés institucional.

5.5. Participación en órganos de gobierno

Las personas que formen parte de órganos de gobierno deberán:

- Participar de forma activa y responsable.
- Contribuir al buen funcionamiento de la organización.
- Evitar situaciones de representación pasiva o simbólica que puedan afectar a la gobernanza.

5.6. Uso de información

La información generada en el marco de AEPA deberá utilizarse con responsabilidad.

Se evitará:

- El uso indebido de información estratégica.
- La difusión no autorizada de contenidos internos.
- La apropiación de desarrollos colectivos.

5.7. Comunicación y redes sociales

En el entorno digital:

- Se actuará con responsabilidad en el uso del nombre y la imagen de AEPA.
- Se evitarán comunicaciones que puedan generar confusión sobre representación institucional.
- Se promoverá una comunicación alineada con los valores de la asociación.

Cuando se mencionen relaciones generadas en el entorno de AEPA, se deberá actuar con especial cuidado para evitar interpretaciones erróneas.

5.8. Relaciones internas

Se fomentará un entorno asociativo basado en:

- Respeto mutuo.
- Colaboración.
- Escucha activa.
- Resolución constructiva de conflictos.

6. Buen gobierno y responsabilidad colectiva

AEPA promoverá prácticas de buen gobierno basadas en:

- Transparencia en la toma de decisiones.
- Claridad en roles y responsabilidades.
- Rendición de cuentas.
- Cultura de mejora continua.

La ética organizativa es una responsabilidad compartida.

7. Procedimiento ante situaciones sensibles

Ante posibles incumplimientos o situaciones que puedan afectar a la integridad ética de la asociación:

1. Se priorizará el diálogo y la resolución constructiva.
2. Se analizará el impacto institucional y reputacional.
3. Se promoverán medidas proporcionales y restaurativas.
4. En caso necesario, los órganos de gobierno podrán establecer actuaciones adicionales para proteger los intereses de AEPA.

Este proceso se regirá por los principios de confidencialidad, proporcionalidad y respeto.

8. Compromiso con la mejora continua

AEPA revisará periódicamente este Código para adaptarlo a la evolución de la organización y a los estándares de buen gobierno asociativo.

Se promoverán acciones de sensibilización interna que refuercen la cultura ética y el liderazgo responsable.

9. Aprobación y adhesión

El presente Código Ético será aprobado por la Junta Directiva y se incorporará como marco de referencia para la actuación de todas las personas vinculadas a AEPA.

Su adopción representa un compromiso colectivo con un modelo de liderazgo basado en la ética, la coherencia y la construcción de impacto con propósito.

10. Declaración institucional

AEPA reafirma su voluntad de ser una organización que inspira desde el ejemplo. Un espacio donde el liderazgo se ejerce con responsabilidad, la colaboración se construye desde la confianza y el impacto se genera desde valores sólidos y compartidos.